



diez y tres reales.

**SELLO QVARTO. VENNTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL,  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TA Y VNO.**

En el Ayuntamiento que Murcia celebró, adas de Diciembre de  
mill Setezentas Sesenta y un años, hizo entre otros el Acuerdo siguiente:  
Haviendo entendido la Ciudad, la nueva obra, que D. Fran. Juxter, ha  
intentado en el sitio que se halla espaldas de las casas de morada que fue  
de San Miguel, que años haze posee el Publico con la serbidumbre a el de  
algunos vecinos: Acordó, que el Cavallero obrero maior, y por ausencia de  
este el Sr. D. Ramon Meseguer Procurador General, vinperdida de  
tiempo se informe de esta novedad, y de las titulas de pertenencia que a  
dho sitio se ha manifestado tener el Mexido D. Fran. Juxter, traviendo  
razon para ensuivista Resolver lo combeniente  
Como del Libro Capitular parece a que me Refiero

Juan Narescoti



D. Pedro Correas, Dijo, que en Cumplimiento del Acuerdo  
que antezede, para examinar si la pared que ha levantado D. Fran.  
Juxter y Molina, en el Callejon de la Aluxalla, desde la Sequina de la Co  
ra donde vive D. Fran. Ydalgo, hasta la que fue de D. Diego Max  
tinez Lariosa, se halla con arreglo, a las Ordenanzas de esta Ciu.  
Si el solar de la parte de adentro, es o no, propio del dho D.  
fran. Juxter; Hare presente a V.S. que aviendo Reconozido los  
titulos de pertenencia, que sele expusieron del Mexido solar, pa  
rece que eran Casas, que compró Digo Carlos, y agregó a el Mo  
yorazgo, fundado por Pedro Carlos, su hermano, de quien es sub  
tesor D. Fran. Juxter, a que para unirlo a el Jardin de la Casa  
principal en que vive, a construido la pared Mexida, levantando  
dola, sobre los Timientos antiguos, y entaxandose lo que debe, y  
en el medio algo mas a beneficio del Publico, dejando una Pu  
con Puerta Contigua, a la Casa que fue de D. Diego Lariosa;  
En cuyo supuisto parece pueriso, que esta por manera siem  
pre cerrada, teniendo sus Respektivas Uebes, Cada uno de los

